

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2017-1610-00

Atendiendo el memorial¹ allegado por el extremo demandante y en virtud a la existencia de depósitos judiciales consignados por Filmtex S.A.S. el Despacho dispone:

1. **Oficiar** a Filmtex S.A.S. a fin de que se sirva indicar si alguno de los señores Diana Carolina Castellanos Polanía y Roque Julio Castellanos Ulloa, laboran en dicha compañía, lo anterior en virtud a la existencia de depósitos judiciales consignados a las presentes diligencias, sin que a la fecha se hubiese decretado embargo de dineros para esta compañía.
2. Se decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren ubicados en la Calle 75 B Bis Sur No 8-06 de Bogotá o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, observando las reglas previstas en el artículo 595 del C.G.P. para el efecto se COMISIONA a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta Urbe, con amplias facultades, incluso las de nombrar secuestre, relevarlo y asignarle gastos u honorarios.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso.

3. Se pone en conocimiento a la parte demandante la nota devolutiva de la ORIP Bogotá Zona Sur.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

¹ PDF 002 Cuaderno No 2

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5228025bf16e7bf1f462a20e6ce59c8602b96185978a1c6deccf89f93bcffe4**

Documento generado en 26/08/2022 08:32:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>